



DESAJPOO23-1511
Popayán, noviembre 20 de 2023

AVISO A LA COMUNIDAD GENERAL

Asunto: Ofrecimiento bajo la modalidad de permuta de cinco (5) motocicletas dadas de baja.

Apreciado@ señor@:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, solicita allegar PROPUESTA ECONÓMICA para permutar (5) motocicletas en mal estado, de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial dadas de baja de los inventarios, mediante Resoluciones: RESOLUCIÓN 907 del 15 de noviembre de 2013 y RESOLUCION DESAJPOR22-1759 del 18 de octubre de 2022, para que a cambio y por el valor ofertado sea entregado a la Dirección Ejecutiva Seccional en elementos que determine la Entidad bajo la modalidad de CONTRATO PERMUTA

Una vez estudiado y escogido el proponente que ofrezca la condición económica más favorable para la Entidad, se le informará acerca de los elementos que se recibirán a cambio de los bienes dados de baja, ya que no se recibirá el valor ofertado en dinero.

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: **Se trata de cinco (5) motocicletas en total distribuidas así: cuatro (04) motocicletas Suzuki AX-100 y una (01) motocicleta Honda XL-100**, elementos de las agrupaciones: 213 equipo y máquinas para transporte y sus accesorios, como se relaciona a continuación:

**RESOLUCIÓN DESAJPOR22-1759
DE 18 OCTUBRE DE 2022**

No	PLACA SICOF	PLACA	ELEMENTOS	CANT	MATRICULA	SERVICIO	MOTOR	CHASIS	CC	MARCA	COLOR	LINEA	MODELO
1	09-KYJ-39	KYJ39	MOTOCICLETA	1	POPAYAN	OFICIAL	E103-667026	BE11A-SC33625	100	SUZUKI	ROJO	AX-100	1995
2	09-KYJ-40	KYJ40	MOTOCICLETA	1	POPAYAN	OFICIAL	E103-667032	BE11A-SC33627	100	SUZUKI	ROJO	AX-100	1995
3	09-KYJ-41	KYJ41	MOTOCICLETA	1	POPAYAN	OFICIAL	E103-667034	BE11A-SC33628	100	SUZUKI	ROJO	AX-100	1995
4	09-KYJ42	KYJ42	MOTOCICLETA	1	POPAYAN	OFICIAL	E103-667036	BE11A-SC33629	100	SUZUKI	ROJO	AX-100	1995
TOTAL				4									

**RESOLUCIÓN DESAJPOR 907 DE
NOVIEMBRE DE 2013**

No	PLACA	PLACA	ELEMENTOS	CANT	MATRICULA	SERVICIO	MOTOR	CHASIS	CC	MARCA	COLOR	LINEA	MODELO
5	SIN PLACA FISICA-DEBE TRAMITARSE	WCN01	MOTOCICLETA	1	CALI -VALLE	PARTICULAR	HD05E5103370	HD055103134	100	HONDA	ROJO	XL-100	1982
TOTAL				1									

Es de resaltar, que los **gastos generados con ocasión los trámites legales** (técnico mecánico, SOAT, traspaso, impuestos, OBTENCIÓN DEL DUPLICADO DE PLACA, y demás que surjan) a realizar, así mismo, de la entrega, retiro (cargue y descargue) y traslado de los elementos dados de baja por la Dirección Seccional **serán sufragados por el proponente.**

Se debe tener presente que únicamente se entregarán oficialmente las motocicletas en el momento que **el proponente presente la Licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad) a nombre del proponente**, de esta manera acreditará la posesión y que se han realizado los pagos y trámites legales correspondientes, a fin de garantizar librar a la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Popayán de cualquier sanción, multa, o proceso en contra y que pudiera afectar nuestra Entidad.

Finalmente, se debe recordar que además de entregar los bienes ofertados en su propuesta y acordado en la entidad a manera de permuta la entidad **no incurrirá en ningún gasto o costo** en la ejecución de este contrato, **para lo cual es necesario solicitar se expida una póliza de garantía en la cual se libre a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, de cualquier responsabilidad ante Autoridades de tránsito y ante terceros, durante la ejecución de este contrato y además cubra la pérdida o daños de los mismos.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de quince (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato.

3. LUGAR Y TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se radicará vía email ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, vía email: admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta el día **viernes 01 de diciembre de 2023 a más tardar a las 3:00 p.m., del día, si la propuesta es presentada por fuera de la fecha y hora límite señalada no se tendrá en cuenta.** En el evento de no ser de su interés, favor informar por este mismo medio.

4. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Según los documentos (avalúos) del proceso y el concepto entregado por el grupo auditor mediante oficio OSAPO23-7 del 24 de octubre de 2023, se hace referencia a un valor de avalúo por OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$810.000) M/CTE.

Por tanto, La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos, sin decimales, ya que la entidad no tendrá en cuenta las propuestas que estén por debajo del valor establecido como mínimo para la permuta de los (5) motocicletas.

Valor Mínimo de la Propuesta: (\$ 810.000) OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas Naturales o Jurídicas.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

- Nombre
- Apellidos
- Cédula de Ciudadanía
- Nit. de la firma que representa.

Calidad en la que actúa: persona natural, o representante legal de la persona jurídica.

6. INSPECCIÓN DEL ELEMENTO A PERMUTAR:

El proponente podrá realizar el peritaje correspondiente de los elementos que la Entidad desea permutar hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2023 desde las 9:00 a.m. hasta las 03:00 p.m. en la bodega de la Dirección Seccional de Administración Judicial ubicada en la Carrera 13 No 6-55, **previa cita solicitada** al Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, ubicada en la Carrera 13 # 6-55 teléfono 8240000, opción 1 luego, opción 8 o comunicándose a los números 3127564817.

7. DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN:

La cotización estará integrada por los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En caso de presentarse como Persona Natural deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

En caso de presentarse como Persona Jurídica deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor de 30 días a la fecha límite de entrega de la propuesta.
-
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

Así mismo y en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co

de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... *los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995*”.

De igual manera, la Entidad, realizará la consulta en línea de los antecedentes judiciales de los proponentes, conforme al artículo 94 del Decreto No. 0019 de 2012.

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma castellano y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria y documentación requerida.

8. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE de la presente Solicitud Pública de Ofertas o al vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influir con el fin de ser favorecido en la selección.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en estas condiciones.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente no cumpla con los documentos solicitados.
- Cuando la propuesta no sea expresada en pesos colombianos.
- Cuando la propuesta es presentada por fuera de la fecha y hora límite señalada.
- Cuando el valor de la(s) propuesta(s) sea inferior al mínimo establecido en el numeral 4 de la presente invitación así: **Valor Mínimo de la Propuesta: (\$ 810.000) OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.**
- Cuando el proponente sea **servidor público, no pueden celebrar contratos**, incluido el de permuta, con ninguna entidad estatal de cualquier nivel ya sea nacional, departamental, distrital o municipal, porque se encuentran inmersos en la inhabilidad establecida en la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado.

10. FORMA O CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán **adjudicará el contrato de permuta a la propuesta económica más alta, que cumpla con todos los requisitos solicitados.**

Es de resaltar que se publicó el aviso a la comunidad con el fin de permutar cinco (5) motocicletas dadas de baja en la página oficial de la Rama Judicial con plazo hasta el día 20 de noviembre de 2023, **sin recibir ofertas dentro del plazo establecido.**

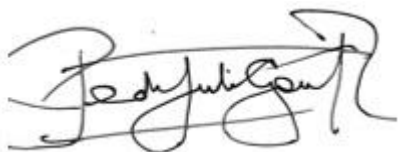
11. RETIRO DEL ELEMENTO.

El personal utilizado por el adjudicatario de esta permuta, para el retiro del elemento de la bodega donde se encuentran, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

12. CONTRATO

El contrato que se derive de esta solicitud de permuta, se registrará por la Ley 80 de 1993 y todos sus Decretos Reglamentarios.

Cordialmente,



PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

Director

Elaboró: CPapamijaO

Revisó y aprobó: AGalvisP / JMartinezB